



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

---

Sincelejo, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Medio de control.</b> | Nulidad y Restablecimiento del Derecho   |
| <b>Radicado N°:</b>      | 70-001-33-33-003- <b>2018-00013-00</b>   |
| <b>Accionante:</b>       | María Lucia Oviedo Rivera.               |
| <b>Demandado:</b>        | E.S.E. Centro de Salud de Caimito-Sucre. |

Encontrándose pendiente la fijación de fecha para realización de audiencia inicial, se percata el despacho de una irregularidad que amerita su subsanación, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de los sujetos procesales.

Dentro de la presente actuación, se tiene que por auto del 16 de febrero de 2018<sup>1</sup>, se admitió la demanda, ordenándose la notificación personal del medio de control al representante legal de la entidad demandada y el respectivo traslado de la demanda en los términos de ley.

La demanda fue notificada personalmente a la E.S.E. Centro de Salud de Caimito-Sucre, con fecha 16 de mayo de 2018<sup>2</sup>, al correo electrónico [esecaimitosucre@hotmail.com](mailto:esecaimitosucre@hotmail.com)

Revisada la página web oficial de la E.S.E. Centro de Salud de Caimito-Sucre, se observa que se encuentra registrado como correo electrónico de la entidad territorial los siguientes: [esecensaludcaimito@gmail.com](mailto:esecensaludcaimito@gmail.com) y [contacto@esecentrodosaludcaimito.gov.co](mailto:contacto@esecentrodosaludcaimito.gov.co) dejándose sentado que en la misma página oficial no aparece registrada ninguna dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales.

Así las cosas, en ejercicio del control, temprano del proceso y para garantizar el debido proceso y derecho de defensa no solo de la entidad demandada sino de todos los sujetos procesales, y a fin de evitar la configuración de una futura causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y ocasionar retrasos

---

<sup>1</sup> Folio 24 del expediente.

<sup>2</sup> Folio 32 del expediente.

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICADO N°: 70-001-33-33-003-2018-00013-00**

injustificados en la obtención de una pronta y adecuada administración de justicia, se hace necesario corregir la actuación procesal y practicar en debida forma la notificación a la entidad demandada en los términos de la providencia dictada por este despacho con fecha 16 de febrero de 2018<sup>3</sup>, por medio de la cual se admitió la demanda, a los siguientes correos electrónicos: [esecensaludcaimito@gmail.com](mailto:esecensaludcaimito@gmail.com) y [contacto@esecentrodosaludcaimito.gov.co](mailto:contacto@esecentrodosaludcaimito.gov.co)

Como consecuencia de lo anterior, se dejara sin efecto todas las actuaciones surtidas a partir del acto o diligencia de notificación a la entidad demandada del auto admisorio de la demanda.

Una vez, practicada la notificación personal a la entidad accionada y surtido el respectivo traslado de la demanda, ingrésese la actuación al despacho para continuar con el trámite respectivo.

En consecuencia se dicta el siguiente **AUTO**:

**PRIMERO: NOTIFÍQUESE** personalmente la presente demanda a la E.S.E. Centro de Salud de Caimito-Sucre, en los términos de la providencia dictada por este despacho con fecha 16 de febrero de 2018<sup>4</sup>, a los siguientes correos electrónicos registrados en su página web oficial: [esecensaludcaimito@gmail.com](mailto:esecensaludcaimito@gmail.com) y [contacto@esecentrodosaludcaimito.gov.co](mailto:contacto@esecentrodosaludcaimito.gov.co)

**SEGUNDO: DÉJESE** sin efecto el acto o diligencia de notificación personal practicada a la entidad demandada del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de febrero de 2018<sup>5</sup>.

**TERCERO:** Una vez practicada la notificación personal a la entidad accionada y surtido el respectivo traslado de la demanda, ingrésese la actuación al despacho para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS  
JUEZ**

<sup>3</sup> Folio 46 del expediente.

<sup>4</sup> Folio 46 del expediente.

<sup>5</sup> Folio 24 del expediente.